



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 12 de Septiembre de 2024.

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

### **O R D E N A N Z A**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase la Adenda al Acta Acuerdo Salarial de fecha 30 de Agosto de 2.024, suscripta a los 05 días del mes de Septiembre de 2.024, entre la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, representada por su Señor Intendente Municipal, Dr. Gustavo A. Saadi y el Sindicato Docente de Catamarca, representado por su Secretario General, Dr. Sergio Andrés Guillamondegui, la que forma parte integral de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar los ajustes presupuestarios para el fiel cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los doce días del mes de Septiembre del año dos mil veinticuatro.

### **O R D E N A N Z A N° 8704/24**

Expte.C.D. N° 407-I-24

Expte. D.E.M N° 157492-I-24

Autor: Departamento Ejecutivo Municipal

SR. FRANCISCO EMILIANO SOSA  
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA  
DR. JONATHAN CRISTIAN RASJIDO  
SECRETARIO PARLAMENTARIO

## ADENDA AL ACTA ACUERDO DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2024

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 5 días del mes de septiembre de 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA**, representada en este acto por el Intendente Municipal, Dr. Gustavo Saadi, con domicilio en calle La Rioja N° 631 de esta ciudad capital, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y por la otra, el **SINDICATO DE DOCENTES DE CATAMARCA (Si.D.Ca)**, representado en este acto por su Secretario General, Dr. Sergio Andrés Guillamondegui, en adelante "**EL SINDICATO**", y ambas partes en conjunto denominadas "**LAS PARTES**", convienen en celebrar la presente **ADENDA**.

**CLÁUSULA PRELIMINAR:** Que, con fecha 30 de agosto de 2024, **LAS PARTES** celebraron un ACTA ACUERDO DE INCREMENTO SALARIAL 2024, en la que se convino el otorgamiento de un incremento salarial del 24%, a efectivizarse en tres cuotas en los meses de agosto, octubre y diciembre de 2024. En virtud de dicho acuerdo, las cláusulas primera, segunda, tercera y cuarta establecieron el porcentaje y los montos del punto índice para el personal docente municipal a partir del 1° de agosto, del 1° de octubre y del 1° de diciembre de 2024, en cuotas del 9 %, 9% y 6% respectivamente.

Que, con posterioridad a la firma del instrumento, **LAS PARTES** advierten un error en el porcentaje otorgado en el mes de octubre, siendo correcto un 10%, lo que implica un aumento total del 25%. Dicha corrección se debe transponer a los puntos índices para el personal docente municipal, correspondiendo en el mes de octubre, PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA Y OCHO (\$ 1.459,68) para los docentes remunerados por cargo, y la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA (\$1.585,50) para los docentes remunerados por horas cátedras, y a partir del mes de diciembre de 2024, correspondería la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTISÉIS (\$ 1.547,26) para los docentes remunerados por cargo y la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON SESENTA Y TRES (\$ 1.680,63) para los docentes remunerados por hora cátedra.

  
Dr. GUSTAVO ARTURO SAADI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

  
Dr. Sergio Andres Guillamondegui  
Secretario General  
Sindicato de Docentes Catamarca

Que, por lo expuesto, y en expresión de buena fe de LAS PARTES, acuerdan la siguiente **ADENDA** al Acta Acuerdo Salarial de fecha 30 de Agosto.

**CLÁUSULA PRIMERA:**

Las Partes acuerdan modificar las cláusulas primera, tercera y cuarta del acuerdo salarial celebrado en fecha 30 de agosto de 2024, sustituyendo su redacción original por la siguiente:

**"CLÁUSULA 1º.-** LAS PARTES acuerdan un incremento del VEINTICINCO POR CIENTO (25 %), a partir del mes de agosto de 2024. La misma se ejecutará en tres cuotas en los meses de agosto, octubre y diciembre de 2024.

**CLÁUSULA 3º.-** LAS PARTES acuerdan incrementar un 10 % en el punto índice base para el personal docente municipal, desde 1ro de octubre de 2024, fijándose el valor monetario de la siguiente forma:

- Personal docente municipal remunerado por cargo, en la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA Y OCHO (\$ 1.459,68).
- Personal docente municipal renumerado por horas cátedras en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA (\$1.585,50).

**CLÁUSULA 4º.-** LAS PARTES acuerdan incrementar un 6 % en el punto índice base para el personal docente municipal, desde 1ro. de diciembre de 2024, fijándose el valor monetario de la siguiente forma:

- Personal docente municipal remunerado por cargo, en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTISÉIS (\$ 1.547,26).
- Personal docente municipal renumerado por horas cátedras en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON SESENTA Y TRES (\$ 1.680,63)."-

Dr. GUSTAVO ARTURO SAADI  
DEPENDIENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

Dr. Sergio Andres Guillamondegui  
Secretario General  
Sindicato de Docentes Catamarca

**CLÁUSULA SEGUNDA: LAS PARTES** manifiestan que las modificaciones expresadas en las cláusulas precedentes son las únicas introducidas al acta acuerdo salarial suscrita en fecha 30 agosto de 2024.

**CLÁUSULA TERCERA: LAS PARTES** acuerdan que este instrumento sea firmado y presentado para su homologación ante la Dirección de Inspección Laboral de la Provincia de Catamarca.

Previa lectura y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de la presente **ADENDA**, todos de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados en el encabezado.

  
Dr. GUSTAVO ARTURO SAADI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

  
Dr. Sergio Andres Guillamondegui  
Secretario General  
Sindicato de Docentes Catamarca



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 05 de Septiembre de 2024.  
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

### O R D E N A N Z A

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase el Acta Acuerdo Salarial, suscripta a los 30 días del mes de Agosto de 2024 entre la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, representada por su Sr. Intendente, Dr. Gustavo A. Saadi, la Secretaria de Educación y Cultura, C.P.N Marqueza Blanco Azurmendi y el Sindicato Docente de Catamarca (Si.D.Ca), representado por el Secretario General, Dr. Sergio Andrés Guillamondegui y los delegados escolares presentes, la que forma parte integral de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar los ajustes presupuestarios para el fiel cumplimiento de lo establecido en la presente ordenanza.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Cinco días del mes de Septiembre del año dos mil veinticuatro.

### O R D E N A N Z A N° 8700/24

Expte.C.D. N° 379-I-24

Expte. D.E.M N° 152924-I-24

Autor: Departamento Ejecutivo Municipal

SR. FRANCISCO EMILIANO SOSA  
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA  
DR. JONATHAN CRISTIAN RASJIDO  
SECRETARIO PARLAMENTARIO

ACTA ACUERDO SALARIAL

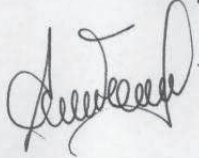
Entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA**, representada por su Intendente Dr. Gustavo Saadi y la Secretaria de Educación y Cultura, C.P.N Marqueza Blanco Azurmendi, con domicilio legal en calle Rioja N° 631, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y el **SINDICATO DOCENTE DE CATAMARCA (S.I.D.CA)**, representado por su Secretario Dr. Sergio Andrés Guillamondegui, y los delegados escolares presentes, en adelante "**EL SINDICATO**"; ambas en conjunto denominadas "**LAS PARTES**", celebran el presente ACUERDO SALARIAL, en los términos de las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA 1°.-** LAS PARTES acuerdan un incremento del VEINTICUATRO POR CIENTO (24 %), a partir del mes de agosto de 2024. La misma se ejecutará en tres cuotas en los meses de agosto, octubre y diciembre de 2024.

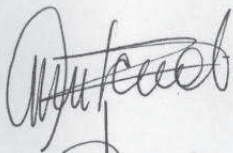
**CLÁUSULA 2°.-** LAS PARTES acuerdan un incremento del 9 % a partir del 1ro de agosto de 2024, quedando el punto índice base para el personal docente municipal, en el valor monetario siguiente:

- Personal docente municipal remunerado por cargo, en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS CON NOVENTA Y OCHO (\$ 1.326,98).
- Personal docente municipal remunerado por horas cátedras en la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y SIETE (\$1.441,37).

**CLÁUSULA 3°.-** LAS PARTES acuerdan incrementar un 9 % en el punto índice base para el personal docente municipal, desde 1ro. de octubre de 2024, fijándose el valor monetario de la siguiente forma:



- Personal docente municipal remunerado por cargo, en la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA Y UNO (\$ 1.446,41)



- Personal docente municipal remunerado por horas cátedras en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON DIEZ (\$ 1.571,10).



Dr. Sergio Andres Guillamondegui  
Secretario General  
Sindicato de Docentes Catamarca

**CLÁUSULA 4°.-** LAS PARTES acuerdan incrementar un 6 % en el punto índice base para el personal docente municipal, desde 1ro. de diciembre de 2024, fijándose el valor monetario de la siguiente forma:

- Personal docente municipal remunerado por cargo, en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON DIECINUEVE (\$ 1.533,19)
- Personal docente municipal renumerado por horas cátedras en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON TREINTA Y SEIS (\$ 1.665,36).

**CLÁUSULA 5°.-** LAS PARTES acuerdan reunirse el 18 de febrero de 2025, una vez conocido los índices inflacionarios para analizar el presente acuerdo y posteriormente dar inicio a paritarias periodo 2025.

**CLÁUSULA 6°.-** LAS PARTES acuerdan que para cualquier cuestión de tipo judicial que se pudiera plantear en el futuro con motivo de aplicación de la presente, se someterán a jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, renunciando a cualquier tipo de fuero que le pudiera corresponder.

De conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de la presente ACTA ACUERDO en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, todos de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Dr. GUSTAVO ANTONIO SAADI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

Dr. Sergio Andres Guillamondegui  
Secretario General  
Secretaría de Dr. de S.F.V. de Catamarca